



**RESOLUCIÓN NÚMERO 596 DE**

**( 01 de diciembre de 2023 )**

**Por la cual se concede comisión de servicios a un servidor público y autoriza una movilidad académica de tres (3) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC y el equipo de la facultad de mecánica que participó en la tercera competencia de vehículos eléctricos del año en curso fue invitado a participar en el primer festival de deportes a motor a desarrollarse el 9 y 10 de diciembre en la ciudad de Medellín, organiza el club deportivo corporación ECOPARMO de deportes a motor, esta competencia busca incentivar el uso de los vehículos eléctricos, el evento se realizara en el autódromo Central Park. Esta participación contribuye con el objetivo estratégico OE.4 fortaleciendo la visibilidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central bajo el entorno de asertividad para el posicionamiento.

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

"Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico". (...)

"Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global".

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, la ETITC y el equipo de la facultad de mecánica que participó en la tercera competencia de vehículos eléctricos del año en curso fue invitado a participar en el primer festival de deportes a motor a desarrollarse del 8 al 10 de diciembre en la ciudad de Medellín, organiza el club deportivo corporación ECOPARMO de deportes a motor, esta competencia busca incentivar el uso de los vehículos eléctricos, el evento se realizara en el autódromo Central Park. Esta participación contribuye con el objetivo estratégico OE.4 fortaleciendo la visibilidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central bajo el entorno de asertividad para el posicionamiento.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito Gobernación de Antioquia y la Corporación Ecoparmo a través del primer festival de deporte a moto dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Investigación y Desarrollo, promoveremos la investigación en tecnologías de VTE, fomentando la colaboración con universidades e instituciones de renombre a nivel mundial para impulsar avances en esta área.
- Formación y Capacitación, trabajaremos en estrecha colaboración con instituciones extranjeras para desarrollar programas de formación y capacitación en VTE, proporcionando a nuestros estudiantes y profesionales las habilidades necesarias para liderar en este campo.
- Alianzas Internacionales, buscaremos establecer alianzas estratégicas con universidades y empresas internacionales que sean líderes en tecnología de VTE para fomentar la investigación conjunta y el intercambio de conocimientos.
- Eventos y Congresos, organizaremos conferencias, simposios y eventos relacionados con VTE, atrayendo a expertos y profesionales de todo el mundo para compartir ideas y experiencias.
- Movilidad Estudiantil, fomentaremos la movilidad de estudiantes y profesores a universidades extranjeras con programas destacados en VTE, permitiendo intercambios académicos y la adquisición de conocimientos prácticos.
- Vinculación con la Industria, trabajaremos estrechamente con la industria automotriz y empresas relacionadas para crear oportunidades de pasantías y proyectos conjuntos que impulsen la innovación en VTE.
- Concientización Pública, educaremos a la comunidad y promoveremos la conciencia sobre los beneficios de los VTE, como la reducción de la huella de carbono y la sostenibilidad.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Visibilidad y reputación: Al participar en un concurso de esta naturaleza, nuestra universidad ganará visibilidad a nivel nacional e internacional como una institución comprometida con la innovación y la sostenibilidad en el campo de la tecnología eléctrica y la movilidad.
- ✓ Experiencia práctica para estudiantes: Nuestros estudiantes tendrán la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos en un proyecto real, lo que les proporcionará experiencia práctica y habilidades técnicas valiosas para su futuro profesional.
- ✓ Colaboración interdisciplinaria: Los concursos de VTE a menudo requieren la colaboración de estudiantes de diferentes disciplinas, lo que fomentará la interacción entre diversas facultades y promoverá un enfoque interdisciplinario en la resolución de problemas.
- ✓ Desarrollo de tecnología sostenible: Participar en un concurso de VTE nos permite contribuir a la investigación y desarrollo de tecnologías más limpias y amigables

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

- con el medio ambiente, alineándonos con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social.
- ✓ Red de contactos: Los eventos de este tipo reúnen a profesionales, académicos y empresas del sector, lo que brinda oportunidades para establecer contactos valiosos y colaboraciones a largo plazo.
- ✓ Oportunidades de financiamiento: Algunos concursos ofrecen premios en efectivo o financiamiento para proyectos ganadores, lo que podría respaldar la Investigación y desarrollo adicionales en el campo de los vehículos de tracción eléctrica.
- ✓ Fomentar la creatividad y la innovación: La participación en un concurso desafía a nuestros estudiantes y profesores a pensar de manera creativa y encontrar soluciones innovadoras, lo que enriquecerá nuestra cultura académica.

Que, se recibió invitación por parte de la corporación Ecoparmo y la gobernación de Antioquia para participar en el “PRIMER FESTIVAL DE DEPORTE A MOTO” que se realizará de manera presencial del 8 al 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Medellín Colombia.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría de Investigación justificó la necesidad de la asistencia presencial a este evento de los estudiantes **HUGO ERNESTO RINCÓN GUERRERO , JOHAN ANTONIO PEÑA NIETO Y OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO** indicando que es importante estos espacios de articulación, retroalimentación, cualificación y trabajo en red que promueve la creación, fortalecimiento y articulación de redes, comunidades académicas, científicas y organizaciones a nivel internacional. Este espacio además permitirá que se establezcan equipos de trabajo que aborden problemas comunes en distintas latitudes, dando inicio al trabajo colaborativo y establecer vínculos de cooperación e intercambio de estudiantes y docentes en la región.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por dos (2) días a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en el **PRIMER FESTIVAL DE DEPORTE A MOTO** según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor público **ALEJANDRO MARTÍNEZ ISRAEL** identificado con cédula de ciudadanía No 79.294.663 de Bogotá, docente de los programas de educación superior de la ETITC para participar en la “**PRIMER FESTIVAL DE DEPORTE A MOTO** ”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, la presente comisión de servicios incluidos los desplazamientos iniciarán el 8 de diciembre y finalizará el 10 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público quien participara en el “**PRIMER FESTIVAL DE DEPORTE A MOTO** ”, del 8 al 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Medellín - Colombia, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 a cargo del contrato No.176-2023 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 S.A.S.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** al servidor público, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten a su jefe inmediato, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de por dos (2) días del 8 al 10 de diciembre al servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTICULO 5º. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de los siguientes estudiantes para participar en la “**PRIMER FESTIVAL DE DEPORTE A MOTO**” del 8 al 10 de diciembre de 2023 con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 a cargo del contrato No.176-2023 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

| NOMBRE                       | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------|
| HUGO ERNESTO RINCÓN GUERRERO | 79.610.952     |
| JOHAN ANTONIO PEÑA NIETO     | 1.026.575.457  |
| OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO   | 1.071.330.474  |

**ARTÍCULO 6. ORDENAR** a los estudiantes participantes en el **PRIMER FESTIVAL DE DEPORTE A MOTO**”, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

**ARTÍCULO 7. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica interna se concede por el término de dos (2) días para los estudiantes **HUGO ERNESTO RINCÓN GUERRERO, JOHAN ANTONIO PEÑA NIETO Y OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO** esto es del 8 al 10 de diciembre de 2023.

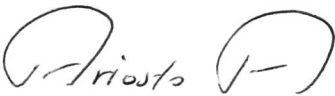
**ARTÍCULO 8. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, estudiantes y servidores públicos correspondientes.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer día del mes de diciembre 2023.

EL RECTOR,

  
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII  
Andrea Moreno – Contratista de Apoyo Movilidad

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|